



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

ID DOC : 7520089

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33108

SANTIAGO, 06 de Marzo de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero Jhon Alver MEDINA VERGARA nacido el 18/12/1983 en Colombia, pasaporte ordinario AO882282 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Jhon Alver MEDINA VERGARA de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual de 0,54 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$78.376 (setenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ams

N° Int.: 5298563
[9501-7] 06/03/2015
correl: 6.220

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría de Extranjería y Migración/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes



GERMAN BARRAZA LINDERMANN